

llas, demuestra que el estudio continuaba como hasta allí, pues no es lo mismo «impedir la instrucción», como falsamente deducen de las palabras del expresado Alaman los que las han tomado sin analizarlas, que «dar demasiada instrucción», que es lo que él asienta. Además, los planteles levantados, eran ya suficientes, y no habiendo una precisa necesidad de otro más en una ciudad donde los establecimientos de educación que contaba, bastaban al número de los jóvenes que se dedicaban al estudio, no debemos extrañar que el Gobierno no obsequiase la petición hecha por D. Juan de Castillas, cuando ignoramos las condiciones que éste pondría para establecerlo, y si ellas eran ó no admisibles, bien por número de profesores que exigiese, bien por los sueldos que debían asignárseles, bien por algunas prerogativas que solicitase para el proyectado plantel. Hay un motivo para creer que no había una necesidad urgente de levantar nuevos colegios para los indios, y es el ver que existía uno llamado de San Ramon, en la calle que lleva este nombre, destinado principalmente á la instrucción de los indios de Morelia y de la isla de Cuba que deseaban recibirla; pues eso está indicando que los establecimientos eran suficientes á contener á los naturales del país que acudían á las aulas, cuando había lugar para recibir á los de la isla de Cuba que manifestaban deseos de pasar á Méjico. Que eran suficientes los colegios planteados hasta entonces, se ve claramente en que después de verificada la independencia no se han levantado otros nuevos, que, á no dudarlo, se habrían puesto, si el número de los que había durante el gobierno vireinal no se hubiera creído por los nuevos go-

bernantes, que bastaba á llenar cumplidamente las exigencias de los amantes al estudio. Lo mismo en los primeros tiempos que siguieron á la agregación de la Nueva España á la corona de Castilla, como en los siguientes hasta la independencia, estuvieron abiertas las puertas de esos colegios para todos los individuos que anhelasen enriquecer su entendimiento con las luces del saber y de la ciencia. En el siglo xvii, en que Méjico produjo hombres verdaderamente eminentes en ciencias y en letras, muchos de los cuales llamaron con sus obras la atención de los sabios de Europa, brillaron también varios literatos indios, como habían brillado historiadores en el anterior. Entre esos literatos indios se destacan Vela, poeta cómico de quien se conservan doce comedias de costumbres, y á quien por la fecundidad de su ingenio, así como por la belleza, elegancia y facilidad en el lenguaje, se le comparaba con Lope de Vega y Calderon de la Barca; Juarez, cacique mejicano, natural de Puebla, autor de varias obras, siendo una de ellas la intitulada *Memorial de cosas memorables*, que encierra reconocido mérito; Lopez, indio, nacido en Oajaca, que escribió los *Triunfos aclamados contra bandoleros*, y otros muchos cuyos nombres sería prolijo enumerar. Esto con respecto á los que se distinguieron como escritores públicos, pues por lo que corresponde á las demás carreras, muchos excelentes abogados se contaban, pertenecientes á la raza india, así como en todas las demás carreras y oficios. Si la multitud de los indios

Que la multitud no se componía de sabios, á pesar de los colegios establecidos para su instrucción, no debe llamar la atención de ningún hombre de

recto juicio, puesto que en ningun país del mundo es ilustrada la multitud que se ocupa en el trabajo de los campos. Los aldeanos europeos aparecerán mas arrogantes, mas osados, menos respetuosos que los indios que por naturaleza son humildes y callados; pero no por eso podrá calificárseles de mas ilustrados: las masas en todos los países son ignorantes, pues obligadas por la necesidad á dedicarse desde muy niños al trabajo corporal para ganar el sustento, no pueden de manera ninguna cultivar la inteligencia. Hoy los indios, lo mismo que durante el gobierno vireinal, tienen á su disposicion los planteles dedicados á la instruccion abiertos á todas horas para recibirles; pero hoy, lo mismo que entonces, son muy pocos los que, en comparacion del número, pueden dedicar sus hijos á las ciencias, como son igualmente muy pocos los aldeanos europeos que pueden enviar sus hijos á las universidades.

No han sido recogidas con menos avides otras palabras del mismo respetable historiador Alaman, por los que han tenido empeño en presentar al gobierno español como interesado en mantener en la ignorancia á la raza india. Dando crédito sin duda á informes que juzgó exactos, pero que estaban muy lejos de serlo, asienta que el virey Branciforte que gobernó la Nueva España desde 1794 hasta 1798, «decia por el mismo tiempo, que en América *no se debia dar mas instruccion que el catecismo.*»

No es cierto que el virey Branciforte dijera que á los indios «no debia dárselos mas instruccion que el catecismo.»

De aquí han deducido, no mas felizmente, los que se han apresurado á copiar estas palabras que se encuentran en la historia escrita por Alaman, que la única cosa que se

les enseñaba á los indios era el catecismo. Precisamente en la indicacion de que no se les debia dar mas instruccion que la del catecismo, se demuestra que se les daba mas que el catecismo, pues la frase *no se les debia*, revela que se les daba mucho mas de lo que se debia: es decir, que se les daba toda la instruccion que entonces se daba en las escuelas y colegios, por mas que la opinion particular de un virey desintiese del parecer del gobierno español. Pero ni aun esa opinion particular de un virey es cierto que fuese contraria á la instruccion de los indios: las palabras atribuidas al virey Branciforte son supuestas; nunca aquel gobernante llegó á pronunciarlas, ni habrá nadie que presente escrito alguno suyo en que se encuentren consignadas: todo lo contrario: el marqués de Branciforte, lejos de ver con desden y como á incapaces de instruccion á los indios, encarga á su sucesor en el mando, «que proteja como verdadero amante de la felicidad pública á los indios;» y luego añade: «tengo el consuelo de que se han establecido algunas escuelas» (para los indios) «y que se continuarán esas fundaciones con maestros á propósito, y los fondos necesarios que aseguren su utilidad y subsistencia.» El mismo empeño por la instruccion manifestó su antecesor el virey conde de Revillagigedo: en la instruccion reservada que dejó á Branciforte al entregarle el mando, dice: «Se han tomado varias providencias en el tiempo de mi mando para el establecimiento de escuelas de primeras letras, así en esta capital como en varios pueblos, que son: de Santiago, Huatusco, Tepic, Santa Ana Azacan, la parroquia de San Sebastian de Queréta-

ro, Tepetlaxtoc, en la villa de Santiago, en el pueblo de Tequizquiapan, en el de Acotepec, en la ranchería de San Felipe, en el de Coscomatepec y en el de Chocaman.» Igual empeño desplegaron los anteriores vireyes empezando desde Don Juan Antonio de Mendoza que fué el primero que marchó á Nueva España con esa investidura y abrió el colegio de Santa Cruz de Tlaltelolco para los indios, pues habia numerosas escuelas para entonces. La universidad se abrió en tiempo del segundo virey; y Don Martin Enriquez que tomó las riendas del gobierno vireinal el 5 de Noviembre de 1568, decia en la Instruccion que dejó á su sucesor en el mando: «En lo tocante á las letras, yo he procurado acudir así con mucha hacienda, como con significar á Su Majestad la importancia de ellas para que ayudase á levantallas como lo he fecho, con lo cual se van ennobleciendo las escuelas. V. S. mande dalles la mano para que vaya adelante y se hagan buenas escuelas, pues que Su Majestad lo manda.»

Vireyes celosos de la instruccion del pueblo que levantaban escuelas y colegios por todas partes, y reyes que les mandaban que planteasen establecimientos de enseñanza, hé aquí los gobernantes á quienes faltando á la verdad histórica y la justicia, nos han pintado cubriendo con la venda de la ignorancia á la raza india.

Los indios conocian las leyes que se dictaban en su favor. Se ha pretendido hacer creer por esos mal informados escritores, que ni aun se ponía en conocimiento de los indios las leyes que se dictaban en su favor, y que, por lo mismo, era como si no se hubiesen dictado. No han tenido presente al expresarse de esa manera inexacta, que esas leyes eran lei-

das en alta voz en todos los pueblos de indígenas por los sacerdotes, en idioma indio, obsequiando la órden recibida por el monarca para que así lo hicieran, ni se han fijado en lo que afirma Bernal Diaz en su veraz historia, asegurando que se jactaban de conocer todas las leyes que se expedian, y que las autoridades indias se gloraban de conocer no solo las que hacian relacion con la raza á que pertenecian, sino tambien todas las demás. Sabido es por todos los que han hecho un estudio detenido de la historia de la Nueva España, que el virey Mendoza, para cumplir con diversas órdenes enviadas por Cárlos V, relativas á los indios, reunió en 1536 una junta general de las personas mas caracterizadas de la ciudad, con objeto de que ella viese la manera que seria mas á propósito para que la raza india tuviese conocimiento de todas las leyes dictadas hasta entonces en su favor. La junta, en consecuencia, convocó á los caciques y naturales en la plaza pública, y por medio de un religioso que poseia perfectamente el idioma, les hizo saber las disposiciones dictadas en beneficio de ellos. El sumario tenia dos partes. Contenia la primera un resumen de todas las leyes que hasta entonces se habian expedido en favor de los indios y las penas impuestas á los infractores de ellas. La segunda manifestaba las obligaciones impuestas á los españoles para con la raza indígena, ordenando á ésta que se quejase si recibia algun daño de los primeros, para proceder inmediatamente al remedio, castigando severamente al que la ofendiese. Estas disposiciones del monarca fueron traducidas á los idiomas indios, y la lectura de ellas se hizo de igual manera en todos los pueblos. Pero

no solo hizo Carlos V que los indios tuviesen conocimiento de las disposiciones dictadas en beneficio de ellos á fin de que se quejasen á la autoridad en el momento en que algun blanco les infriese alguna ofensa, sino que ordenó al virey que enviase á las diversas provincias del reino hombres imparciales y de reconocida probidad, á que averiguasen si las expresadas leyes favorables á los indios se cumplian religiosamente, órden que Mendoza hizo que se cumpliese exactamente.

La raza india de Méjico puede gloriarse de haber sido en ilustracion, leyes y gobierno, la primera de las naciones de la América antes del descubrimiento del Nuevo Mundo, y de haber producido durante el gobierno español, así como despues de la independendencia, hombres verdaderamente notables. Muchos nombres de ellos dejo ya consignados en esta obra: en los tomos siguientes daré á conocer algunos otros de los que mas han sobresalido en lo sucesivo, figurando algunos en la escena política.

El amor á los monarcas españoles crecia en los indios mas y mas cada dia por esas leyes paternales, y el nombre de ellos era pronunciado con profundo amor y respeto, que duró constantemente. Veian no solo que el tributo que pagaban era excesivamente moderado, sino que se les eximia de su pago cuando sufrían una mala cosecha en sus siembras, así como cuando aparecia alguna epidemia que diezaba los pueblos, y todas estas consideraciones eran otros tantos motivos de gratitud que llegaron á grabarse en sus sencillos corazones.

Que la intole- Se censura tambien acremente á España

rancia religiosa por los escritores que no profesan el catolicismo, de haber llevado la intolerancia religiosa á sus posesiones de América, imponiendo á los países descubiertos, sus creencias y los dogmas de su religion. Al dirigir este que juzgan poderoso cargo, no han tenido presente los escritores que lo formulan, que en la época del descubrimiento del Nuevo Mundo, la Inglaterra, así como la Francia y las principales naciones, eran católicas, sin tolerancia de otras religiones. Tampoco han tenido presente que al separarse de la Iglesia católica el rey Enrique VIII, por no haberle permitido el Papa, como no debia permitirle, el repudio de su esposa Catalina para unirse á la jóven Ana Bolena, fué mas intolerante contra los católicos, siendo protestante, que lo habia sido siendo católico, contra las doctrinas de Lutero, á quien habia llamado *la gran bestia*. Su intolerancia desde su separacion de la obediencia al Papa, haciéndose proclamar en seguida *protector y jefe supremo* de la Iglesia de Inglaterra, se dejó sentir de una manera terrible. Las cárceles se vieron bien pronto llenas de católicos que no tenían otro delito que el profesar la religion que hasta entonces habia sido la de la nacion, y los patibulos llegaron á empaparse con la sangre de millares de víctimas sacrificadas al nuevo sistema religioso establecido por el rey. Su persecucion á los que no adoptaban la religion por él reformada, igualaba á la que desplegaron en la Roma pagana los emperadores romanos al principio del cristianismo. Las hogueras y la cuchilla del verdugo estaban en continua actividad contra los que no seguian sus decisiones en materias de religion, y no

se libraron del suplicio ni sus ministros de mas confianza. «Cruel en gobierno, cruel en religion, cruel en familia, en todo patentizó que la tiranía era una necesidad para él» (1). La persecucion siguió al sucederle en el trono su hijo Eduardo VI, á quien se revistió con la facultad de crear obispos protestantes por medio de cédulas reales, estableciendo además, que todo el que negase la supremacía del rey ó reconociese la del Papa, «serian castigados, la primera y segunda vez con la confiscacion de sus bienes y prision por el tiempo que quisiese el rey, y la tercera con la impuesta contra el crimen de alta traicion» (2), esto es, la de muerte en el patíbulo ó la hoguera. Pero quien excedió en crueldad á Enrique VIII contra los católicos fué Isabel, hija suya y de Ana Bolena. Declarada, al ceñir la corona, jefe de la nueva religion reformada, dió un aterrador decreto, que estuvo en vigor hasta el año de 1778, imponiendo pena de muerte al que oyese misa, al sacerdote que la dijera, á los que le acogiesen ó socorrieran en sus necesidades, á los que se confesasen, así como al ministro del altar que les confesara; al que en materias religiosas reconociera la supremacía del Papa y se resistiese á reconocer lo dispuesto por la reina en lo referente á la religion. A todo católico se le privaba de los derechos políticos y civiles; de tener armas en su casa ni aun para su propia defensa; no podian defender causa en justicia, ni ser tutores, ejecutores testamentarios, ni

(1) Goldsmith: *Historia de Inglaterra*, cap. XXIV, pág. 168.

(2) Goldsmith: *Historia de Inglaterra*, cap. XXV, pág. 169, segunda columna.

ejercer la medicina ni la abogacía, ni alejarse de sus casas mas de legua y media. Pero no solo se les privaba de todos los derechos y se les condenaba á muerte cuando cumplieran con algun acto de su religion, sino que estaban obligados á ir al templo de la reforma, sufriendo una multa de dos mil reales el que no cumpliera con esta disposicion (1). Los instrumentos que para dar tormento á los católicos se inventaron, causaban mas horribles angustias que los que usaron los primeros perseguidores del Tormento llamado Hijo del Barrendero. Entre esos instrumentos, causaba espanto el denominado *hijo del barrendero*, en el cual, oprimida horriblemente la víctima, brotaba sangre por las narices, los pies y las manos.

Ya se ve, por lo expuesto, que la intolerancia religiosa no era en la época en que se fueron efectuando los descubrimientos de los diversos países de América, exclusivamente española, sino que se ejerció por las demás naciones que habian abrazado el protestantismo, con un rigor que excedia á cuanto hasta entonces se habia presenciado. No hay, por lo mismo, justicia para que los escritores que blasonan de tolerantes, disculpen la intolerancia desplegada por la Inglaterra contra los católicos, y acusen con ensañamiento, de intolerante á España, porque se oponia á que en su territorio se estableciese otra religion que la católica, que era la que profesaba el país entero. En este paralelo referente á iguales épocas, permítaseme que repi-

(1) El lector puede ver todo lo que se exigia en ese intolerante y tiránico decreto de que me he ocupado otras veces, en la nota de las páginas 14, 15 y 16 del tomo II.

ta casi las mismas palabras, que tengo emitidas en otra parte de esta obra, (1) hay para la España un motivo que la coloca en un lugar mas aceptable que la Inglaterra. Los monarcas españoles con su intolerancia religiosa, no imponian su creencia á la nacion, vertiendo la sangre de sus gobernados, puesto que todos eran católicos, sino que se constituian en guardianes de las creencias de sus pueblos. Castigaban á los pocos que vertian ideas contrarias, así porque querian evitar al país las sangrientas luchas de religion que desolaban las demás naciones de Europa, como porque la sociedad española anhelaba entonces ardientemente conservar pura la doctrina del Crucificado. Enrique VIII, Jacobo IV y la reina Isabel, derramando á torrentes la sangre de sus vasallos para descatolizarlos, impusieron por la fuerza sus creencias á la inmensa mayoría de la nacion inglesa: los monarcas de Castilla no tolerando otra religion que la católica, obsequiaron la voluntad de sus gobernados, y no tuvieron que castigar sino á muy pocos, verdaderamente españoles. Estos, lejos de mirar entonces como un mal la Inquisicion, la miraban como el único medio de mantener viva la fé que profesaban. Por eso se tenia como un distintivo honorífico ser inquisidor, y pertenecian á ese tribunal los mas distinguidos literatos, los jurisconsultos que sobresalian en la magistratura, y los hombres notables de diversas carreras y estados, pues el expresado tribunal no estaba en España encomendado al cuidado de un cuerpo

(1) Página 163 del tomo V de esta obra.

solo, sino que estaba dividida su administracion entre personas distinguidas de diversos institutos, de caracteres diferentes y de opiniones distintas en lo que no rozaba con la religion. Si la Inquisicion hubiera sido entonces un tribunal que inspirase terror á la nacion española, no habrian tenido los hombres eminentes de alguna facultad, carrera ó ciencia, como un distintivo honroso ser nombrados miembros de él, pues solo se aceptan las distinciones que proporcionan consideraciones y estima en la sociedad. Así como los individuos de una comunión política verian con placer que se impusieran graves penas á los que tratasen de introducir en ella ideas opuestas á su credo político, y arrojarian de su seno á los que participasen de contrarias, de la misma manera la España que era una nacion totalmente católica, anhelaba que sus gobernantes vigilasen porque no se introdujeran en la sociedad otras creencias que pugnaban con las suyas. Cada época tiene sus exigencias. En aquella, en que todos los españoles, con muy raras excepciones, tenian una creencia religiosa, alimentada en todo su vigor por la larga lucha contra los moros, la conservacion de su religion, sin mezcla de otra alguna, era lo mas estimable por sus fervientes corazones, y el tribunal de la Inquisicion era visto por ellos como el celoso guardian y defensor de sus creencias: hoy que las ideas religiosas están divididas; en que muchos no profesan ninguna y en que no pocos son tibios en las que conservan, la Inquisicion seria un absurdo.

Sigue la intolerancia de Inglaterra de unas sectas con otras destruido casi el catolicismo en Inglaterra por la sangrienta persecucion que habia sufrido, la intolerancia del gobierno protes-